

<http://dx.doi.org/10.12795/RAA.2016.10.09>

Recibido: 31/12/2015

Aceptado: 28/01/2016

¿ELEGIR ENTRE PAZ Y JUSTICIA? APUNTES PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO DEL SAHARA OCCIDENTAL¹

CHOOSE BETWEEN PEACE AND JUSTICE? NOTES FOR CREATING NON-IMPERIAL CONDITIONS FOR RESOLVING THE CONFLICT IN WESTERN SAHARA IN THE NEGOTIATIONS BETWEEN THE POLISARIO FRONT AND MOROCCO

Juan Carlos Gimeno Martín

Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

Universidad Autónoma de Madrid

Resumen.

En este artículo exploro las condiciones de posibilidad de conversaciones entre el Frente POLISARIO y el Reino de Marruecos en busca de un acuerdo de paz, en el marco del conflicto del Sahara Occidental. Tras la retirada unilateral española en 1975 el territorio fue ocupado militarmente por Marruecos y Mauritania provocando una guerra que se extendió hasta 1991. Desde el alto el fuego las Naciones Unidas han sido el marco donde se ha desarrollado la gestión del conflicto, siempre en la tensión entre el Derecho

1. Este artículo fue desarrollado en el marco del proyecto de investigación I+D+i, “Consolidación y declive del orden colonial español, Ifni-Sahara Occidental, 1958-1976” (HAR 2012-36414)”. El proyecto, coordinado por Juan Carlos Gimeno Martín, recibe financiación del Ministerio de Economía y Competitividad.

internacional (en el que se sustenta la posición del pueblo saharaui) y la aceptación de una realpolitik que argumenta la necesidad de mantener la estabilidad y la seguridad de la región. Esta postura ha posibilitado la persistencia de la ocupación marroquí del SO. El plan de Arreglo de 1991 contemplaba la realización de un referéndum, que aún hoy no se ha realizado, donde el pueblo saharaui se pronunciara sobre su integración dentro de Marruecos o constituir un país independiente. Desde 2007 la Comunidad internacional llama a conversar a las partes y resolver este conflicto por vía pacífica y sin que haya perdedores. ¿Es esto posible?, ¿en qué condiciones sería esto posible?

Palabras clave:

Sahara Occidental, Resolución del conflicto, Colonialidad, Descolonialidad.

Abstract.

Under the conflict of Western Sahara, in this paper I explore the conditions of possibility of talks between the POLISARIO Front and Morocco in search of a peace agreement. Since the 1991 ceasefire, the United Nations is the framework where conflict management is developed, in tension between international law (in which the position of the Sahrawi people is based) and the acceptance of a realpolitik that argues the need to maintain stability and security in the region. This position has allowed the persistence of the Moroccan occupation of SO. The 1991 Settlement Plan envisages the realization of a referéndum, which still has not been done, where the Sahrawi people to pronounce on its integration with Morocco or form an independent country. The International Community, since 2007, encourage the parties to talk and resolve this conflict peacefully and without any losers. Is this possible? what conditions would this be possible?

Keywords.

Western Sahara conflict resolution, Coloniality, Decoloniality

1. INTRODUCCIÓN

En este artículo exploro las condiciones de posibilidad de conversaciones entre el Frente POLISARIO y el Reino de Marruecos en busca de un acuerdo de paz, en el marco del conflicto del Sahara Occidental (SO). Tras la retirada unilateral española en 1975² de un territorio que fue primero su colonia, desde 1884, y provincia desde 1958, fue ocupado

2. Definida la cuestión del Sahara Occidental como un “problema” para España; la forma de enfrentarlo fue “librarse del mismo” y “no resolverlo” (Rodríguez Jiménez, 2015: 9, 10).

militarmente por Marruecos y Mauritania³ provocando la resistencia armada del pueblo saharaui y una guerra que se extendió hasta 1991. Desde el alto el fuego las Naciones Unidas han sido el marco en que se ha desarrollado la gestión del conflicto, siempre en la tensión entre el Derecho internacional (en el que se sustenta la posición del pueblo saharaui) y la aceptación de una realpolitik que argumenta la necesidad de mantener, en beneficio del orden mundial, la estabilidad y la seguridad de la región. Esta postura ha posibilitado la persistencia de la ocupación marroquí del SO.

Hoy el pueblo saharaui vive dividido por el muro defensivo de 2700 km. construido por Marruecos. Los territorios ocupados (TTOO), administrados de facto por la potencia ocupante, ricos en recursos naturales, están habitados por 530.000 personas, de las que solo 105.000 son saharauis. El resto son miembros de las fuerzas de ocupación (180.000) y colonos marroquíes (245.000)⁴. El plan de Arreglo de 1991 contemplaba la realización de un referéndum, tutelado por la Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sahara Occidental (MINURSO), donde el pueblo saharaui se pronunciara sobre su integración a Marruecos o constituir un país independiente. En 2015, el referéndum, no se ha realizado. Desde 2007 la Comunidad internacional⁵ llama, en sus resoluciones, a conversar a las partes y resolver este conflicto por vía pacífica y sin que haya perdedores. ¿Es esto posible?, ¿en qué condiciones sería esto posible?

Es relevante justificar el interés que como antropólogo tengo en este tema. Las inquietudes que formulo aquí no surgieron de preocupaciones promovidas por una agenda académica centrada en relaciones internacionales, ni de cierta curiosidad intelectual por algo que parece un contrasentido en el mundo (postcolonial) que habitamos. Hay razones

3. Mauritania fue obligada por el POLISARIO a abandonar el conflicto en 1979.

4. Datos recogidos de INSTITUTO DEL TERCER MUNDO (2011). Estos datos son sólo orientativos. Hay grandes dificultades por conocer exactamente cuántos saharauis hay en cada uno de los territorios. Por otra parte, hay que destacar que la afluencia sistemática de inmigrantes propiciada por Marruecos desde que ocupó el Sáhara Occidental, creando una situación de hecho –que hace de la población autóctona minoría en su propio territorio, quebranta los principios de la descolonización La alteración demográfica del territorio no autónomo por la potencia que lo administra u ocupa de hecho está prohibida por el Cuarto Convenio de Ginebra (1949).

5. Comunidad internacional es un término utilizado en las Relaciones internacionales que designa, de forma genérica, al conjunto de Estados del mundo, especialmente cuando participan conjuntamente en la toma de decisiones globales. Se utiliza habitualmente para insinuar la existencia de un punto de vista común en aspectos como los derechos humanos. Aunque en el artículo utilizo, en ocasiones, la expresión “Comunidad internacional” como sinónimo de Naciones Unidas, evidentemente la Comunidad internacional no aprueba resoluciones. Soy consciente, como han expresado muchos analistas, que el uso de este término constituye con frecuencia un intento de globalizar y legitimar las opiniones y decisiones de los países occidentales.

suficientes para exigir un análisis racional y científico de tal contrasentido. Sin embargo existen pocos trabajos que aborden esta cuestión; especialmente en España, la potencia colonizadora⁶. Cabe preguntarse por qué siendo un conflicto que se da a las puertas de Europa, es uno de los más invisibilizados del mundo.

Pero, la pregunta que trato de abordar aquí, a saber: ¿en qué condiciones podría darse unas conversaciones (horizontales) entre representantes legítimos del pueblo saharauí (Frente POLISARIO) y del Reino de Marruecos que contribuyeran a una paz justa y un proyecto sostenible de convivencia entre estos dos pueblos vecinos?, surgió desde una necesidad vital expresada por hombres y mujeres saharauis que he ido conociendo en mi acercamiento etnográfico al territorio desde 2003; saharauis procedentes de los campamentos de refugiados en Argelia y de los TTOO. Se trata de una pregunta que me llega desde vidas atropelladas por una violencia, que permanece impune gracias a la complicidad indiferente de la comunidad política internacional y de la opinión pública mundial.

Estas cuestiones me alcanzan menos como antropólogo que como ciudadano. Cuando asistía a la escuela, en los años 1960, el mapa político de España colgado en las aulas incluía el Sahara Occidental y Guinea ecuatorial como provincias. Hoy es prácticamente imposible encontrar en internet este mapa⁷. Hay una activa campaña de supresión de este tipo de imágenes, lo que conforma una visión hegemónica que contribuye a eliminar de la memoria histórica española la relación colonial con el Sahara Occidental. Pienso, con Said (2006), que nuestra labor intelectual debe abordar estas ausencias, que nuestros análisis no pueden quedar limitados a visiones hegemónicas que ofrecen versiones legitimadoras del *statu quo*.

Escribía Said (2006, 168) que necesitamos “*historias austeras y sin contaminar*” que pongan en evidencia la multiplicidad y complejidad de la historia y que no nos permitan concluir que esta avanza de forma abstracta e impersonal, de acuerdo con leyes predeterminadas, que responden a los designios de la divinidad o a la realpolitik de los poderosos. La versión hegemónica de la historia que conocemos del conflicto del Sahara Occidental

6. Y de hecho sigue siendo para el Derecho Internacional la potencia administradora, ver Ruiz Miguel, C. (2010).

7. Hoy en el mundo global con sus potentes medios para acceder a la información no he sido capaz de localizar ninguna imagen del mapa político de España hacia 1970. Un mapa físico puede encontrarse en: <http://www.todocoleccion.net/mapas-contemporaneos/mapa-fisico-espana~x6524667>.

se conforma a partir de estos argumentos. Nuestra función como científicos sociales consiste en ensanchar la comprensión de la realidad (Santos, 2005), lo que difícilmente puede surgir de los espacios hegemónicos; debe provenir de la misma gente, de la que se prescinde en ellos. Para Said, ensanchar la comprensión de la realidad es una tarea noble que permite mediar en los conflictos humanos y contribuir a convertir los campos de batalla en campos de convivencia. Este es un objetivo que me tomo aquí en serio.

La construcción débil de la memoria colonial, que ignora un conflicto como este, es resultado de la persistencia de un modo de construir el Norte y el Sur, las metrópolis y las colonias, mediante lo que Santos (2010) llama “*pensamiento abismal*”. Las líneas abismales se caracterizan por dividir metafóricamente la realidad en dos regiones contrapuestas: a “este lado de la línea”, y al “otro lado de la línea”. Entre ambos territorios se extiende una línea fronteriza que establece una separación total entre las dos regiones y que impide su co-presencia.

En el mundo postcolonial, el pensamiento abismal opera en la construcción de las memorias de los procesos coloniales (Santos, 2013). Las luchas anticoloniales y los procesos de independencia de las antiguas colonias constituyeron una fuerte sacudida de las líneas abismales globales que justificaron la expansión imperial europea que acompañó la modernidad. Desde este pensamiento fracturante abismal las luchas por la liberación no podían ser entendidas por las potencias metropolitanas, ni su opinión pública, al no reconocer a los protagonistas la condición de sujetos históricos y aún la condición de seres humanos completos (pues habitaban, en el sentido de Fanon, la “*zona del no ser*” (2010, 1963). La memoria distante y esquiva que el norte guarda de estas luchas, así como el hecho de que han sido bloqueadas en la memoria colectiva en los países descolonizados, embarcados en proyectos foráneos desarrollistas, es un reflejo de cómo el pensamiento abismal del Norte sobrevive al mundo en que fue creado. Mignolo (2003) entre otros autores, denomina esta persistencia, colonialidad.

La permanencia de las líneas abismales dificulta el reconocimiento de los países europeos de su responsabilidad histórica con África y sus antiguas colonias. También en España.

Sostengo para que se desarrolle, en el caso del conflicto del Sahara Occidental, una conversación entre las partes, como la que las NN UU proponen entre el POLISARIO y Marruecos, con posibilidades de éxito hay que superar las relaciones de antagonismo existentes, reconociendo al otro, en confrontación con uno, como diferente. Sólo creando estas condiciones, que deben enfrentar necesariamente la colonialidad del mundo

contemporáneo, tendrá sentido desarrollar conversaciones entre las partes orientadas a alcanzar un acuerdo en el que no haya perdedores.

2. EL CONFLICTO DEL SO: TENSION ENTRE *REALPOLITIK* Y DERECHO INTERNACIONAL

El conflicto del Sahara Occidental ha atravesado por una sucesión de situaciones desde 1975 en las que se ha dado una permanente tensión entre *realpolitik* y Derecho internacional⁸, si bien ha cambiado de naturaleza.

El alto el fuego acordado en el Plan de Arreglo puso de relieve un conjunto de tensiones en torno al proceso, aceptado por las dos partes, que debiera llevar a la celebración de un referéndum para la autodeterminación del territorio. Entre 1991 y 2003, la estrategia de Marruecos fue bloquear el conflicto, poniendo trabas a la ejecución del referéndum (Barrañeda, 1996). En 2003, se dio el último intento de plantear la realización del referéndum en la presentación, por James Baker, enviado especial de Kofi Annan, del llamado Plan Baker II. Aunque el plan parecía favorable a Marruecos⁹, el POLISARIO acabó aceptándolo, y Marruecos rechazándolo. Esta respuesta sorprendió a todos. Marruecos logró una rebaja decisiva en la resolución presentada (1495) por el Consejo de Seguridad donde no se “aprueba”, sino que se “apoya” dicho Plan. El sustancial recorte jurídico del proyecto inicial de resolución se intentó compensar políticamente con una redacción en la que el Consejo daba al “Plan Baker” un aval indiscutible al “apoyarlo enérgicamente” y considerarlo una “solución política óptima”, cuya aprobación dependía de las partes y cuya aplicación estaba condicionada a su aceptación por ambas (Ruiz Miguel, 2003, 2014).

Nuevas tensiones entre *realpolitik* y Derecho internacional se produjeron a partir de 2007, con la presentación del Plan de Autonomía de Marruecos como propuesta para la solución del conflicto. Aunque el POLISARIO presentó su propia propuesta “*Para una solución política mutuamente aceptable que asegure la autodeterminación del pueblo del Sahara Occidental*” donde se concedían garantías post-referéndum tanto a Marruecos como a los residentes marroquíes en el Sahara Occidental, el CS elogió “*los esfuerzos*

8. Soy consciente del carácter relativo de la tensión entre *realpolitik* y Derecho internacional, dado que forman parte de la Sociedad internacional (SI). Las críticas al carácter universal de la SI y al Derecho internacional comparten la formulación de Santos (2010) en relación a la universalidad de los Derechos Humanos. Como los DDHH, el Derecho internacional es un terreno contestado, a la vez que utilizado en las luchas de los grupos subalternos.

9. La definición del cuerpo electoral del referéndum, que incluía a los colonos marroquíes que estuvieran residiendo en el territorio en 1999, garantizaba un resultado favorable a la integración en Marruecos.

serios y creíbles de Marruecos para hacer avanzar el proceso hacia su resolución” y llamó a las partes a “entrar en negociaciones sin precondiciones y de buena fe...”. La resolución 1754 marcó un nuevo hito en los planteamientos sobre el conflicto, desplazando de la centralidad de la gestión del conflicto el referéndum; evidenció la ruptura con el enfoque de Baker y la apuesta por negociaciones directas sobre nuevas bases. (Fernández Molina, 2013).

John Bolton (2007: 368), ex embajador de los EEUU ante las NNUU durante la administración Bush, revela el trasfondo de aquel contexto: *“El mayor obstáculo a mi enfoque fue la burocracia del Departamento de Estado, apoyada por el Consejo Nacional de Seguridad con Elliot Abrams a la cabeza. Ellos aceptaban el argumento marroquí de que la independencia del Sáhara Occidental —por la que casi todos pensábamos que los saharauis se pronunciarían en un referéndum libre y honesto— desestabilizaría a Marruecos y podría desembocar en una toma del poder por los islamistas extremistas”.*

La consecuencia inmediata de este cambio de rumbo fueron las rondas de negociaciones directas entre Marruecos y el Frente POLISARIO celebradas en Manhasset (Nueva York) entre junio de 2007 y marzo de 2008 bajo los auspicios del SG de la NNUU. Aunque se consideraron un avance prometedor, el esfuerzo se saldó con un nuevo fracaso: ninguna de las dos partes se movió un ápice de sus posiciones iniciales. A juicio de Zoubir (2009: 297) estas rondas de negociaciones, *“no dieron los resultados que se esperaban, ya que Marruecos, respaldado con el apoyo de Francia y de Estados Unidos, se aferra a su postura de sólo darle a los saharauis -como si el territorio fuera suyo- una autonomía que es por completo ilusoria, ya que no se basa en ninguna base legal”.*

La paralización del proceso conllevó una nueva crisis. El enviado personal del SG, Peter Van Walsum, afirmó en abril de 2008 ante el CS que, desde su punto de vista, *“el Sáhara Occidental independiente no era un objetivo alcanzable”.* El Frente POLISARIO acusó a Van Walsum de desviarse de su neutralidad, y provocó la no renovación de su mandato. Van Walsum sostenía que la legalidad internacional estaba del lado del POLISARIO, pero que el CS no iba a utilizar sus poderes para imponérsela a Marruecos. De ahí que la independencia del Sáhara Occidental no fuera un proyecto “realista”. Van Walsum, fue sustituido en 2009 por Christopher Ross¹⁰.

A pesar del reconocimiento de la legalidad de la posición del POLISARIO, el resultado, en base al llamado realismo, ha sido abandonar la centralidad de una solución basada en el referéndum para la autodeterminación para concedérsela a la “autonomía” como alternativa “creíble”. El informe de Ban Ki-moon, sostenía que no era aceptable que el proceso de negociación sirviera para consolidar el *statu quo*, y que era necesario encontrar una forma de salir del impasse político a través del “realismo” y del espíritu

10. Ex embajador de EEUU en Siria y en Argelia.

de compromiso por ambas partes. El CS adoptó por unanimidad, en 2008, la resolución 1813, que hacía un llamamiento a las partes para entrar en una fase de negociación más intensiva y sustantiva, continuando con las conversaciones sin condiciones previas y de buena fe con el objetivo de llegar a una solución justa, duradera y mutuamente aceptable.

El proceso negociador, en punto muerto, no se volvería a reactivar hasta agosto de 2009, cuando Ross organizó una reunión informal en Durnstein (Viena) para tratar de desbloquearlo. Mientras tanto algunos acontecimientos enrarecieron las negociaciones, en particular el impulso, desde 2005, de la Intifada pacífica desarrollada por los saharauis en los TTOO, y su represión violenta por el régimen marroquí.

En la celebración del 33 aniversario de la Marcha Verde, en 2008, Mohamed VI había tratado de tomar la iniciativa en el conflicto, anunciado una reforma para transferir poder al Sáhara Occidental en un plan de regionalización (Fernández Molina, 2013).

Ante la evidente violencia desplegada en los TTOO, en 2009 una delegación del Parlamento europeo que visitó el SO propuso que el mandato de la MINURSO debería incluir la supervisión de los DD HH en el territorio. Francia, presidida por Sarkozy¹¹, siguiendo una larga tradición de la política exterior francesa¹², se opuso al monitoreo de los DD HH en el mandato de la MINURSO, después de que varias ONG como Human Rights y Amnistía Internacional, y órganos del Parlamento Europeo hubieran solicitado esa modificación.

En noviembre de 2009, se produjo la expulsión de la activista Aminetu Haidar. Tras su llegada a El Aaiún, procedente de los EEUU donde había ido a recoger un prestigioso premio como defensora de DD.HH, fue detenida por la policía marroquí acusada de una “cuestión de honor”¹³. Fue llevada, sin su conocimiento, a Lanzarote, Canarias. Allí inició una huelga de alimentos, acusando al Gobierno español de actuar en connivencia con el Gobierno marroquí. El 18 de noviembre, Marruecos accedió a devolverle su pasaporte después de que Sarkozy intercediera ante Mohamed VI.

11. Sarkozy, en su visita a Rabat en octubre de 2007, había considerado “*serio y creíble*” el plan de autonomía presentado. Aseguró que era “*una aproximación nueva al Sahara Occidental*” y la “*base de negociación para la búsqueda de un acuerdo razonable*”. Recalcó: “*Francia estará a vuestro lado*”.

12. Chirac, en su visita a Rabat en diciembre de 2001, se refirió al Sahara Occidental como “*provincias del sur*”. Apoyaba la mediación de James Baker, que acaba de presentar su primer plan donde proponía un proyecto de autonomía bajo bandera marroquí.

13. La activista escribió en el trámite de acceso al país, en la casilla de la nacionalidad, “Sáhara Occidental” en lugar de “Marruecos”.

En este contexto y ante la falta de avances, el presidente de la RASD, Mohamed Abdelaziz escribió una carta al SG de NN UU donde expresaba su decepción por su falta de liderazgo y voluntad, criticaba la poca atención dedicada a las denuncias de violaciones de DDHH perpetradas por Marruecos y denunció que la MINURSO “*se estaba convirtiendo en un escudo de protección de un hecho colonial, es decir, la ocupación del SO*”.

En 2010, las NNUU pidieron ayuda al “Grupo de amigos del Sahara” (EEUU, Francia, España, Reino Unido y Rusia) para desbloquear la negociación¹⁴. En julio, antes de visitar a los miembros del Grupo, Ross envió un documento secreto a los respectivos gobiernos en el que reconocía que ni él ni Ban Ki-moon podían convencer a las partes para que abandonasen sus posiciones, por lo que reclamaba el apoyo específico de esos países y del CS. Así mismo consideró que las partes no tenían la voluntad política de iniciar negociaciones genuinas o de dar prioridad a las medidas de confianza. Ross aseveró que Marruecos era el que menos esfuerzos estaba realizando.

En octubre de 2010 se dieron los sucesos de Agdyam Izik, campamento cerca de El Aaiún, donde se reunieron unos 20.000 saharauis. Las reivindicaciones saharauis se asociaron a cuestiones socioeconómicas como demandas de vivienda y trabajo¹⁵. El campamento fue asaltado por las fuerzas de orden marroquí en noviembre, bajo la acusación de estar organizado por independentistas saharauis, el mismo día en que se reanudaban en Nueva York las conversaciones entre las partes. Ross logró, sin embargo, que Marruecos y el POLISARIO se reunieran para continuar negociando. Poco nuevo hubo sobre la mesa, pues aún no se habían concretado las propuestas presentadas por Mohamed VI en su discurso a la nación en el 35 aniversario de la Marcha Verde que definía la estrategia marroquí sobre tres ejes: la “regionalización avanzada”, entendida como una autonomía con amplias competencias, la reestructuración del Consejo Real

14. Llama la atención el absurdo de que Francia forme parte del “Grupo de amigos del Sahara” dado que se ha opuesto sistemáticamente a toda acción contra los intereses de Marruecos. En el debate sobre la resolución 1920, en 2010, varios Estados miembros del CS cuestionaron la composición del “grupo”. Uganda y Nigeria, cuestionaron que ningún Estado africano en nombre de la Unión Africana formase parte del mismo; petición tanto más razonable cuanto que el CS, cuando aprobó el plan de Paz en 1991, otorgó a la Organización para la Unidad Africana un papel de observador en el proceso. Otro Estado miembro del CS, México, cuestionó que no hubiera ningún Estado iberoamericano en dicho Grupo. Estas críticas ponen en cuestión la objetividad y credibilidad del “Grupo de amigos del SO”.

15. Este énfasis en limitar a reivindicaciones socioeconómicas las demandas saharauis es mantenida por analistas alineados con Marruecos, como López García (2011), disociando estas reivindicaciones de los reclamos de autodeterminación. Estos análisis se acercan a los de sociólogos marroquíes, como Cherkaoui, M. (2008), que ofrecen una visión de la evolución histórica del Sahara Occidental ignorando la invasión marroquí, así como la sistemática violación de los DD HH de los saharauis.

Consultivo para Asuntos del Sahara (CORCAS), y la reestructuración de la Agencia para la Promoción y el Desarrollo Económico y Social de las Provincias del Sur. En agosto de 2010 Mohamed VI en el discurso ofrecido en el 11 aniversario de su ascensión al trono había insistido que en Marruecos no cedería ni una pulgada del Sáhara.

Hasta el día de hoy, la estrategia del Reino de Marruecos no ha cambiado. El 6 de noviembre de 2015, en el 40 aniversario de la Marcha Verde, Mohamed VI visitó El Aaiún ocupado, donde dejó claro en su discurso que no iba a permitir que “las provincias del sur” fueran más allá de un régimen autonómico e insistió en que en el futuro continuarán llegando inversiones al territorio (Peregil, 2015).

3. RESITUANDO EL TABLERO DEL CONFLICTO. LOS DDHH Y EL SAHARA OCCIDENTAL

Las últimas resoluciones de las NN UU sobre el SO, en 2014 y 2015¹⁶, se produjeron en un nuevo contexto donde se ha introducido en un lugar central de la gestión del conflicto la cuestión de los DDHH y la seguridad de la región¹⁷. Ello ha sido propiciado por la visita al terreno de organizaciones extranjeras documentando en diversos informes sobre los DD HH en los territorios ocupados, y el papel de John Kerry como Secretario de Estado en la Administración del presidente Obama.

Durante el debate del CS de las NNUU, en abril del 2014 sobre la renovación del mandato de la MINURSO, EEUU propuso un texto donde incluía la vigilancia de los DD HH, pero acabó echándose atrás ante la oposición de Marruecos. El borrador fue puesto en conocimiento del “Grupo de amigos”, dado que hay un acuerdo entre estos países para actuar en consenso. España, Francia, y Rusia no lo apoyaron y el borrador fue definitivamente retirado.

El nuevo giro generó malestar y preocupación en Marruecos. Mohamed VI visitó a Obama en noviembre de 2013, comprometiéndose a impulsar una serie de medidas, como el Consejo por los Derechos del Hombre, la legalización de asociaciones saharauis

16. Resoluciones 2152 y 2218, respectivamente.

17 . La cuestión de los DDHH se ha convertido en los últimos años en un espacio central en las luchas sociales y políticas en el mundo, como ha señalado Boaventura de Sousa Santos (2010: 83). Ello se debe a la crisis de los proyectos revolucionarios y socialistas de manera que las fuerzas progresistas se encuentran en la actualidad teniendo que recurrir a los derechos humanos a fin de reconstituir un lenguaje emancipatorio. Esto puede ser aplicado al Sahara Occidental, donde el desgaste producido por la irresolución del conflicto ha llevado a los saharauis a buscar nuevas vías en la defensa de sus derechos. En todo caso, debe quedar claro, como sostienen una y otra vez los representantes del POLISARIO, que el conflicto del Sahara Occidental, es un conflicto colonial, cuya solución tiene que pasar por el principio de autodeterminación como proceso para la descolonización del territorio (Bujari, 2007: 77).

y el final de los juicios militares para civiles, que fueron del agrado de los Estados Unidos y de la ONU. En el informe de abril de 2014, Ban Ki-moon ensalzaba esas mejoras, al tiempo que abogaba por monitorizar de manera “*duradera, independiente e imparcial*” el respecto a los DD HH en el Sáhara y que las mejoras en el monitoreo se aplicasen de forma “*plena y rápida*”. Esas expresiones fueron calificadas por el rey como “*opciones peligrosas*”.

La retirada de la vigilancia de los DDHH en la ampliación del mandato de la MINURSO fue presentada en Marruecos como un éxito, pero lo cierto es que los DD HH, situados en el centro del conflicto, suponen un problema serio para su gestión del conflicto.

El 28 de abril de 2015, El CS aprobó una nueva la resolución, la 2218. El texto no supone avances sobre el del año precedente, pero el proceso seguido en su presentación permite mostrar cambios importantes¹⁸. A diferencia de los años anteriores donde las resoluciones se aprobaban en silencio, nueve Estados (en nombre de 11) tomaron la palabra en el Consejo. Entre ellos, EEUU, Reino Unido, Francia (miembros permanentes del CS y pertenecientes al “grupo de amigos”), China (miembro permanente del CS que no forma parte del “grupo de amigos”), España (miembro no permanente del CS, y en el “grupo de amigos”) y Malasia, Venezuela, Angola y Jordania (miembros no permanentes del CS) en los que se expresaron críticas al proceso de elaboración de la resolución.

Estas críticas muestran, según Ruiz Miguel (2014), una reacción al hecho de que la Unión Africana hubiera sido marginada del proceso. Las críticas fueron expuestas no sólo por Angola (país africano que transmitió la opinión de la UA), y por Venezuela (Estado que reconoce a la RASD), sino también, por Malasia (Estado asiático musulmán) y por China, que criticó el proceso de elaboración de la resolución que debía haber contado con consultas más amplias, lo que parece una clara alusión a la falta de participación de la Unión Africana.

Aunque EEUU fue quien preparó la resolución, su explicación de voto mostró también críticas a Marruecos. Expresó preocupación por el estancamiento de las visitas familiares (principalmente obstaculizadas por Marruecos). Además, expuso que “*la pérdida de valioso tiempo y de compromiso con la diplomacia no se debe repetir*” en una clara censura al obstruccionismo marroquí a la labor del Enviado Personal y a la Representante Especial de las NNUU.

La dinastía alauita parece haber obtenido una victoria en el campo diplomático con la aprobación de resoluciones que no atribuyen a la MINURSO competencias de supervisión de los DD HH en el territorio, pero lo cierto es que la gobernanza mundial, cada vez más centrada en los DD HH, cuestiona la estrategia marroquí en la gestión del conflicto dejando en evidencia el apoyo incondicional de algunos países, como Francia,

18. Sigo el análisis de Ruiz Miguel (2014).

que se presentan como adalides de la lucha por los DD HH en el planeta y especialmente en el norte de África. La lucha no violenta por los DD HH, por otra parte, ha centrado la estrategia del pueblo saharauí para preservar su identidad como pueblo y sus derechos (Stephan y Mundy, 2006).

4. ¿ELEGIR ENTRE LA PAZ Y LA JUSTICIA? ¿CONFORMARSE CON LA PAZ? ¿RENUNCIAR A LA JUSTICIA?

El conflicto del Sahara Occidental, aparece como un contrasentido en el mundo postcolonial que emergió tras la Segunda Guerra Mundial. Para Zoubir (2009: 276), la ausencia de una solución del conflicto, tiene su origen en consideraciones nacionales, regionales e internacionales sobre las que los saharauís no tienen apenas control. “*Pese al carácter absolutamente ilegal de la ocupación marroquí y de las violaciones de los derechos legítimos de los saharauís, las consideraciones geopolíticas han preponderado sobre la legalidad internacional*”. Esta oposición entre legalidad internacional y la política del poder (realismo político) es la que ha impedido encontrar solución al conflicto. Un segundo argumento de Zoubir (2009: 276) es que “*las potencias exteriores a la región, a saber, Francia y EEUU y más recientemente Gran Bretaña, tres miembros del CS, han impedido que se resuelva este conflicto con el fin de recompensar a Marruecos, un viejo amigo que les ha hecho favores en la guerra contra el comunismo en el pasado y en la guerra actual contra el terrorismo*”.

No hay ninguna duda que el Gobierno de Marruecos ha incumplido las sucesivas resoluciones de NNUU, ha impedido llevar a cabo el Plan de arreglo de 1991 y se ha declarado contrario a la celebración del referéndum de autodeterminación, ante la pasividad o indiferencia de la comunidad internacional. Este comportamiento ha provocado una ausencia de credibilidad internacional del reino de Marruecos y también proyecta sombras sobre la legitimidad de las NNUU para gestionar conflictos que afectan a países pequeños y menos poderosos.

En contraste con la postura “realista” sobre el conflicto que lleva a la aceptación del *statu quo*, Mundy (2008) sostiene que éste supone un desafío al orden internacional que no puede quedar sin contestar: “*Marruecos no está violando solamente las normas que rigen los Territorios No Autónomos. Marruecos está también violando lo más importante, las reglas básicas que prohíben la agresión y la ocupación*”.

Para Ruddy (2007, 2009)¹⁹, el asunto legal está bien claro, pero la gestión del conflicto deja ver “*el doble rasero de la ONU en su gestión: la ONU vendió a unos “don nadie”, los saharauís —por cuyo derecho a la autodeterminación debía celebrarse el referéndum—, para ganarse el favor de un “alguien”, el rey Hasán II de Marruecos, que había invadido*

19. Nombrado Sub-jefe de la MINURSO en 1994.

el Sáhara Occidental y perdido su reclamación sobre este territorio ante el Tribunal Internacional [de Justicia de La Haya], pero que había conseguido convencer a su viejo compinche norteafricano Boutros-Ghali para que la ONU corriera un tupido velo sobre la manifiesta agresión y ocupación del Sáhara Occidental por parte de Marruecos. Y éste es un punto importante. Según los propios marroquíes o los multimillonarios grupos de presión [lobbies] que tienen en Washington, el Tribunal Internacional [de Justicia] dictaminó a favor de Marruecos allá por 1975. Como ya he indicado anteriormente, el Tribunal no hizo tal cosa, y les invito a todos ustedes a que busquen en Internet la decisión del Tribunal [TIJ] y la lean ustedes mismos” (Ruddy, 2009: 9-10).

Para Ruddy (2009: 8) *“la historia de este conflicto es totalmente descorazonadora para cualquier persona que crea en la regla del derecho”,* a pesar del gran número de resoluciones que reafirman el derecho del pueblo saharaui a la autodeterminación, Marruecos *“continúa saltándose por encima de la ley y prosigue su control y su gestión del Sahara Occidental.”*

El Sahara Occidental es la última colonia de África. Su descolonización sigue siendo una cuestión de legalidad internacional y debe considerarse en una escala global: *“privar al pueblo saharaui del derecho a la autodeterminación es una injusticia que pesará para siempre en la conciencia mundial.”* (Zoubir, 2009: 296).

Precisamente por estos argumentos, a pesar de las descorazonadoras lecciones, no es posible inhibirse. El mismo Ruddy (2009: 10) es consciente de la naturaleza global de la afrenta. *“Después de los ataques terroristas del 11 de septiembre en Nueva York, se oyó decir a personas de todo el mundo: ‘Hoy todos somos neoyorkinos’. Esperemos que un día, a medida que libros como éste expliquen lo que es la causa saharaui, oigamos decir; ‘Hoy todos somos saharauis’.”*

Elegir la paz, y despreocuparse de la justicia, es la opción que subyace a las posiciones que piden mantener el *statu quo* de la ocupación justificándolo por la estabilidad de la región y la seguridad geopolítica, a la vez que postulan que dicha situación mejorará la calidad de vida de los saharauis. Es el caso de Vicens Fisas (2011), que retoma la propuesta del plan Baker II, extendiendo a 10 años el periodo de autonomía inicial para luego *“si se dan las condiciones”* realizar el referéndum. Fisas, justifica su posición como “realista”: *“Aceptar el autogobierno no es traicionar al pueblo saharaui. Pedir lo imposible y aceptar 30 años más de desierto es, en cambio, un mal favor a una población que tiene el derecho, después de tantos años, de retornar al Sáhara y ser protagonista de su destino, aunque inicialmente sea dentro del marco de una autonomía marroquí, eso sí, lo más avanzada posible. Quedará pendiente otro capítulo doloroso, que es el reconocimiento marroquí de que hace 36 años ocupó un territorio, desalojó por la fuerza a la mitad de su población y la bombardeó en su exilio. Una verdad histórica que será necesario admitir para empezar un lento pero necesario proceso de reconciliación.”* (Fisas, 2012).

Esta posición que enfatiza la urgencia por encontrar una solución a una situación de no paz rechazando “pedir lo imposible” tiene sus defensores en el campo académico, los representantes de lo que Medina (2012) ha denominado la “*realacademik*”²⁰, donde las voces autorizadas²¹, y sin oposición, argumentan sobre la inaceptable situación que viven los saharauis (en el refugio y en los TTOO) pero no cuestionan la ilegalidad de la ocupación ni sus consecuencias.

Hay un consenso en señalar que el impasse provocado por la persistencia del conflicto prolonga la enorme penuria del pueblo saharauí, debilita el desarrollo económico y social de Marruecos, e imposibilita la integración regional del Magreb, que todo ello afecta a la paz y a la seguridad en el norte de África y repercute profundamente en las relaciones entre los países del Magreb y de la zona con sus vecinos europeos. El coste de este conflicto es alto para todos los actores implicados, lo era en 2007 (Crisis Group No. TK, 2007) y no ha hecho sino crecer.

Para Fuente Cobo (2011, 22) “*cambiar esta ecuación adversa exige efectuar una revisión crítica de la situación actual, ‘eliminando toda fijación obsesiva en sueños inalcanzables’.* Ambas partes deben llegar al convencimiento de que los nuevos parámetros y paradigmas que gobiernan en la actualidad el mundo árabe, favorecen el comienzo de un proceso de deshielo y cooperación construido sobre la percepción de que tanto marroquíes como saharauis, comparten riesgos, intereses y oportunidades comunes y que ha llegado la hora de superar la profunda desconfianza que ha ido alimentándose durante décadas entre ambos pueblos y entre sus clases dirigentes. De esta manera, mediante el ejercicio responsable de la voluntad política, la aplicación de capacidad ejecutiva de la comunidad internacional, manifestada principalmente a través de las NN UU y el respeto de la legalidad internacional, se podrá encontrar una solución justa y duradera a un conflicto incómodo que se prolonga desde hace más de 35 años”.

Entre los efectos perniciosos el historiador marroquí, Laroui, ve el conflicto del Sahara, como un doloroso asunto que ha trabado el progreso de Marruecos y como el elemento que sirvió de pretexto para no democratizar el país (López García, 2005a, 2005b).

En base a estas consideraciones ¿hay, entonces, que elegir entre paz y justicia al enfrentar este conflicto con el fin de asegurar la seguridad y el bienestar de la región?

Antes de intentar profundizar en esta pregunta debemos poner atención a otro asunto.

20. Término que responde a un juego de palabras que une academia y realpolitik. Pone de manifiesto cómo desde las universidades se asumen las tesis de esta doctrina política en las investigaciones y en la labor docente (Medina, 2012).

21. “Voces autorizadas” porque monopolizan los medios de comunicación con sus argumentos, sin que éstos publiquen las réplicas a estos argumentos. Por ejemplo, López García, en sus contribuciones a El País.

5. CONVERTIR CAMPOS DE BATALLA EN CAMPOS DE CONVIVENCIA.

Un problema, no menor, en la argumentación de los que defienden el realismo político es la baja consideración en la resolución del conflicto de los DD HH. La violación de los DDHH por las fuerzas ocupantes de orden marroquí ha sido ampliamente documentada. No se trata de una violencia que se dio hace 35 años sino que se da ahora, y no se trata de una violencia pequeña: alcanza una magnitud que nos escandalizaría si se diera en otros lugares. Las cifras de personas saharauis asesinadas o desaparecidas por el régimen marroquí, en términos porcentuales respecto al conjunto de la población, superan a países como Argentina o Chile, y son cercanas a las de la guerra de El Salvador o a las de países que han sufrido genocidio como Guatemala o Timor Oriental (Martín Beristain y González Hidalgo, 2012).

La pregunta de si el pueblo saharauí debe resignarse a elegir entre la paz y la justicia, debe ser abordada ampliando el marco de la consideración de la relación entre realidad y existencia. La *realpolitik* no tiene en monopolio de definición de la existencia; también forma parte de esta, la violencia históricamente ejercida por Marruecos sobre la población saharauí y las situaciones de exilio y ocupación sobrevenidas.

A la hora de afrontar el desafío del futuro del conflicto pienso, junto a autores, como Martín Beristain (2013), que el principal factor a tener en cuenta en el conflicto es el de la existencia real de víctimas causadas por el mismo.

Los argumentos sobre la seguridad de la región no pueden pasar por encima de los derechos de las víctimas de graves violaciones de DD HH. En el conflicto del SO ha estado ausente de la discusión la “justicia transicional”, donde la verdad, la justicia y la reparación se conviertan en elementos centrales de reconstrucción del tejido social, la participación política y las formas de organización social. Sería deseable y necesaria la construcción de una agenda de transformación del conflicto basada en el respeto a los DD HH. Esta es la línea ética, que a mi juicio, separa una resolución del conflicto que traerá la convivencia de los contendientes, de otra donde la injusticia luchará siempre por ser reconocida.

Los sacrificios de las víctimas, de un lado y otro tienen que ser considerados en el cálculo sobre los costos del conflicto, pero desde un enfoque que posibilite construir el futuro. Hay una clara asimetría entre las violencias de las dos partes. La violencia directa afectó a un porcentaje pequeño de la población marroquí, y ello en una “guerra limpia”²². En cambio, la guerra supuso la participación plena de los hombres saharauis en el frente de lucha y de las mujeres en la retaguardia del exilio; los unos junto con las otras constituyeron un pueblo en armas. La experiencia de la guerra, tanto como el exilio,

22. Una guerra convencional y limitada, sin recurrir a acciones terroristas e indiscriminadas. Por otra parte, las víctimas de esta violencia no han sido suficientemente reconocidas en el propio Marruecos.

conformaron su identidad de manera individual y colectiva como pueblo. Los pueblos no nacen, tanto como se hacen. Y la historia desde 1975 no ha hecho sino diferenciar las identidades de los saharauis más y más de su vecino, Marruecos. Los hombres y mujeres saharauis desde 1975 han sufrido y sufren una violencia sistemática por el hecho de ser saharauis y reclamar su derecho a autodeterminarse. Los últimos meses, en 1975 y 1976, bajo la administración colonial española, constituyen un periodo de ejercicio de una enorme violencia sobre los saharauis provocada por la invasión marroquí/mauritana, que han venido denunciando ante los organismos internacionales y la opinión pública internacional. Las dimensiones y efectos de esa violencia los conocemos ahora con detalle. (Martín Beristain y González Hidalgo, 2012; Martín Beristain, et. al., 2013). Desde entonces, la violencia marroquí sobre la población saharauí ha continuado hasta el presente, con una impunidad que la historia futura hará difícil de entender y justificar. El derecho a la verdad, justicia y reparación debería formar parte de la búsqueda de salidas políticas al conflicto del Sahara (Martín Beristain y González Hidalgo, 2012). Los refugiados saharauis de los campamentos de Tinduf no han sido considerados desde un enfoque de justicia. Su situación ha sido vista como un problema político y de ayuda humanitaria, pero no de violación de DD.HH. Esta población, desde un enfoque de justicia transicional, concede significativa importancia a la devolución de las tierras y al derecho de autodeterminación.

Por su parte, las víctimas de violación de los DD HH que residen en los TTOO proponen acciones relacionadas con la atención en la salud y el apoyo psicosocial, exigen los juicios a los responsables, la protección a las víctimas, la legalización de las organizaciones y las garantías para los DD HH.

Desde la experiencia internacional de la resolución de conflictos, Martín Beristain (2013) señala que el respeto por los DD HH debe de estar en el centro de las salidas políticas. Esta experiencia enseña que los actores de la sociedad civil deben implicarse en las agendas de discusión y negociación política, incluyendo las condiciones para favorecer el retorno de los refugiados.

Una pregunta pertinente que surge ahora es si con tal grado de violencia constitutiva de las relaciones entre Marruecos y el pueblo saharauí, sería posible llevar a cabo “conversaciones sin precondiciones y de buena fe con el objetivo de llegar a una solución justa, duradera y mutuamente aceptable”. Considerando la asimetría de sus relaciones, alimentada por la impunidad con la que ejerce violencia sobre la población saharauí favorecida por la indiferencia cómplice de miembros del CS de NN UU, y de algunos de los funcionarios de esta institución ¿serían posibles estas conversaciones? ¿En qué condiciones podrían darse?

6. CONSIDERACIONES ACERCA DEL ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES NO IMPERIALES EN LAS CONVERSACIONES ENTRE EL FRENTE POLISARIO Y EL REINO DE MARRUECOS PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO.

Sostengo, siguiendo el trabajo de Santos (2010)²³, que para que se puedan dar una solución política al conflicto del SO, basado en un enfoque de derechos en condiciones no imperiales, mediante la conversación entre las partes deberían darse las siguientes condiciones:

Primero: pasar del antagonismo al agonismo. Para que puedan operar las versiones amplias y no estrechas de las culturas políticas de Marruecos y el Sahara Occidental, es necesario que los contendientes se reconozcan, uno al otro, como sujetos plenos con sus propias particularidades y con sus diferencias. Como desarrolla Chantal Mouffe (1999, 2003) el antagonismo es constitutivo de lo político. Lo que Mouffe desarrolla al interior del estado, con sus diferentes fuerzas políticas, puede trasladarse en nuestro caso a las relaciones entre dos vecinos, en confrontación. Para Mouffe el reconocimiento de la naturaleza conflictual de la política, siempre posible mediante la distinción amigo/enemigo es el punto de partida para comprender los objetivos de una política democrática: establecer la distinción nosotros/ellos de modo que sea compatible con el pluralismo, con la diferencia, que por definición no se puede erradicar. Sin embargo, es posible “domesticar” el antagonismo de la relación amigo/enemigo. Esto sólo se puede hacer estableciendo un vínculo común entre las partes en conflicto, de modo que se reconozcan como oponentes legítimos, como adversarios, y no como enemigos irreductibles. A esta forma de relación Mouffe la denomina “agonismo”. La dimensión antagónica está siempre presente, es una confrontación real, pero que se desarrolla bajo condiciones reguladas por un conjunto de procedimientos democráticos aceptados por los adversarios. Este paso permitiría conversaciones que podrían desarrollarse siguiendo la lógica de la hermenéutica diatópica, propuesta por Santos (2010).

Estos procedimientos debieran provenir de un marco más amplio donde prevalezcan las versiones amplias y no estrechas de los proyectos nacionales (con imaginarios de construcción nacional abiertos y dialogantes), donde las poblaciones sean tratadas como adultas e informadas, consultadas (democráticamente) en lo que afecte a la construcción nacional. Se necesitaría desarrollar una pedagogía nacional “no nacionalista”, sino abierta

23. Santos (2010: 105) sostiene que dado que las culturas no son monolíticas, comprenden una rica variedad interna. “De las determinadas versiones de una determinada cultura, uno debe escoger la que representa el más amplio círculo de reconocimiento dentro de ella, la versión que va más allá en el reconocimiento del otro”. Entiendo aquí las NNUU como una institución que comprende, a su vez, una rica variedad interna.

al dialogo con grupos sociales, colectivos y pueblos, así como con partidos políticos y otras instituciones. Esto conlleva renunciar al irredentismo, de expandirse por encima de tus vecinos. López García (2005b) considera que el Reino marroquí no ha hecho lo suficiente para informar a su pueblo sobre la cuestión del Sahara Occidental, empezando con una lectura sesgada del fallo de TIJ. *“Ese sentimiento casi unánime de la sociedad marroquí -no olvidemos a quienes padecieron lustros de cárcel por no compartirlo- acerca de la marroquinidad del Sáhara, ha durado mucho tiempo, primero, porque nunca nadie le contó otras caras de la verdad, y segundo, por el miedo a una represión que llegó a la amenaza de Hassan II de arrasar la casa de quien contemporizara con el POLISARIO. Pero hoy, pese a ser todavía fuerte, ha comenzado a diluirse”*.

El reconocimiento recíproco de los contendientes, necesario para darse la conversación, pasa por una cuestión exterior a los mismos. Una conversación es un acto comunicativo, que se da entre actores. Desde 1991, cuando la gestión del conflicto se inscribió en el marco de las NN UU la interlocución principal de saharauis y marroquíes se dirige a la comunidad internacional, no entre ellos. Y es aquí donde la tensión entre la posición realista y el respeto al Derecho internacional, resuelta a favor de la primera tiene consecuencias para la posibilidad de realización entre las partes, a las que se pide negocien sin condiciones previas.

Debo detenerme en ello: la impunidad de los actos de violencia perpetrados sobre los saharauis, se comporta en sí misma como un sistema de comunicación, como una lengua que dicta textos desde una pedagogía de la crueldad. Si entendemos los actos violentos que quedan impunes como un mensaje, nos encontramos con una escena donde la impunidad se comporta como una lengua capaz de funcionar eficazmente en la acción enunciativa; su repetición, una y otra vez, la transforma en un lenguaje estable y pasa a considerarse y a comportarse, inserta en una pedagogía de la impunidad, con el cuasi automatismo de cualquier idioma. A la violencia le acompaña la impunidad que produce más violencia, en una espiral sin fin. De esta manera se crea un sentido común que nos lleva a plantear la naturalidad de la situación y a justificarla como normal, a hacernos incapaces de plantearnos otra realidad, a considerar que no hay alternativas. Y la paz, y no la justicia, aparece como el horizonte a conquistar.

Pero, realizando un escucha atenta y rigurosa de los actos impunes, identificamos no solo a aquellos que infringen el dolor, sino también a aquellos que producen las condiciones en las que este dolor es infringido (un sistema de impunidad). Necesitamos preguntarnos ¿quiénes y para qué se dictan estos textos donde la impunidad se vuelve algo perteneciente al orden natural de los hechos, de manera que nuestra elección se reduce a conformarnos con que no se repitan los actos de violencia en lugar de denunciar la propia fuente de injusticia que los produce? Lo importante es identificar algo que no se ve, que parece como ausente, pero que representa un poder soberano que prevalece sobre cualquier

otra razón y sobre cualquier vida. Esta ley del poder se manifiesta abiertamente en las relaciones internacionales contemporáneas: derecho de veto en el Consejo de Seguridad de las NN UU, la geopolítica de las zonas de influencia de las grandes potencias, la pervivencia de orden económico que actúa de manera imperialista; esta ley ha hecho prevalecer el realismo sobre el respeto al Derecho internacional en el conflicto del Sahara Occidental, mientras el Consejo de Seguridad ha rehuido los principios al ejercer sus competencias. En el Sáhara Occidental, las Naciones Unidas han cedido a las maniobras dilatorias de Marruecos a fin de asegurarse una consulta popular que satisfaga sus propósitos anexionistas mediante la transformación del derecho de libre determinación del pueblo saharaui en el derecho de predeterminación de su destino.

La impunidad manda un mensaje a quienes lo quieran leer: nos transmite la evidencia de una jurisdicción ajena sobre la que no podemos interferir.

Y es justamente porque no estamos de acuerdo con esto que nos colocamos en una posición de interlocutores críticos. Contra esa pedagogía de la impunidad que practica este poder soberano, para que las conversaciones puedan darse se necesitan dar otro paso.

Segundo: crear las condiciones “no imperiales” para que la conversación pueda realizarse; esto es que prevalezca la versión amplia y no estrecha de las NN UU basadas en el respeto a la Carta de las NN UU (1945), la Carta Internacional de los DD HH (1948) y la Carta Magna de la Descolonización (1960), que organizan los principios éticos, normativos, y políticos del orden mundial tras la II Guerra mundial.

Esto significa luchar contra la desigualdad en las relaciones de poder del mundo que habitamos, que han conducido a la pervivencia del conflicto. Esto conllevaría transformar, reducir o eliminar el protagonismo del “Grupo de amigos del Sahara” dando paso en la elaboración de las resoluciones a un mayor protagonismo de otros actores regionales (como la Unión Africana y del Sur global) con gran interés en la resolución del conflicto, pero sin intereses particulares. Para asegurar la dimensión no imperial de las relaciones que harían posibles este tipo de conversaciones sería necesaria la observancia y presión de la sociedad civil global (en defensa de los derechos de los pueblos y los derechos humanos) sobre la labor de las NN UU y los actores regionales y globales.

Es preciso también romper el muro de silencio que envuelve el conflicto del SO. Pedir responsabilidad a los medios de comunicación e implicación al mundo académico, que practicando una conducta de mala fe²⁴, invisibilizan el conflicto y sus efectos. En estos ámbitos hay una cuota de responsabilidad en la irresolución del conflicto.

Esto conlleva la necesidad de llevar el conflicto del SO más al centro de las luchas emancipatorias contemporáneas, hermanándola con las luchas por las autonomías

24. Especialmente la Unión Africana.

indígenas, feministas, y otras, practicando otras formas de hacer política internacional que favorecerían esta articulación, como la diplomacia de los pueblos (Gimeno, 2014).

Mediante estas convergencias y articulaciones el conflicto del Sahara Occidental se desplazaría al centro de la consideración de los movimientos y fuerzas sociales presionando sobre los gobiernos, y en especial para aquellos (del CS y del Grupo de amigos del Sahara) que contribuyen activamente (dificultando iniciativas contrarias a los intereses poderosos afectados en el conflicto) o en su indiferencia (mirando hacia otro lado) posibilitan la impunidad de las violaciones del Derecho internacional y los DDHH, así como la irresolución del conflicto.

En estas condiciones el papel de las NN UU, en su versión más amplia y posibilitadora, consistiría en crear las condiciones para que los contendientes del conflicto, a su vez en sus versiones amplias y no estrechas, pudieran reconocerse, conversar y llegar a acuerdos. Las NN UU deberían dar seguimiento a los mecanismos de garantía de estos acuerdos (Ruiz Miguel, 2014). En el caso de no prevalecer las versiones amplias en los contendientes, las NN UU, en su versión amplia y garantista, podría aplicar el capítulo VII de la Carta de NN UU²⁵.

La sociedad civil global, podría también puentear la acción de las NN UU (si mantiene su versión estrecha) presionando a quienes violen los derechos y quienes incumplan los acuerdos. Dado que las resoluciones adoptadas, todas en la línea de denunciar la ocupación y llamar a la resolución del conflicto del Sahara Occidental en base al respeto al derecho a la autodeterminación de los pueblos y al Derecho internacional, no sean consideradas y la comunidad internacional no sea capaz de imponer la ley, el Boicot constituye una táctica importante para presionar al reino de Marruecos a cumplir con sus compromisos.

25. En el Capítulo VI de la Carta de las NNUU, las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección. El Capítulo VII, en cambio, proporciona el marco para que el Consejo de Seguridad pueda tomar medidas coercitivas. En el artículo 42 señala que si las medidas propuestas, que no implican el uso de la fuerza armada, destinadas a hacer efectivas sus decisiones entre las partes, fueran inadecuadas o hubieran demostrado serlo, el CS podrá ejercer, por medio de fuerzas aéreas, navales o terrestres, la acción que sea necesaria para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales. Juan Soroeta (2005), en un balance realizado a treinta años del inicio del conflicto, señalaba algo que sigue siendo acertado: el Consejo de Seguridad de NN UU ha sido incapaz de imponer la aplicación de un plan de arreglo en 1991, que fue libremente pactado por las partes, actuando siempre en el ámbito del Capítulo VI de la Carta. Ante las violaciones persistentes de Marruecos al Derecho internacional, el Consejo de Seguridad no ha tomado nunca en consideración la posibilidad de recurrir al Capítulo VII.

Tercero: establecer los momentos y lugares para la conversación. Puesto que recae sobre el Reino de Marruecos la responsabilidad de la ocupación y el incumplimiento de los acuerdos, además de beneficiarse del apoyo de poderosos aliados en base a intereses particulares (y no en base a los principios de legalidad internacional y del derecho humanitario etc.), así como es responsable de la violación de los derechos humanos de mujeres y hombres saharauis, debiera, para conversar, aceptar el lugar y el momento elegido por la parte más débil. El momento de entablar las conversaciones deberá consensuarse entre las partes, y con los otros actores involucrados, pero el momento de finalizar las conversaciones, ya sea de manera provisional o permanente debe dejarse a la decisión de cada parte. El significado político de una decisión unilateral de acabar con el diálogo es diferente cuando la decisión la toma el polo más fuerte, Marruecos, que cuando la toma el más débil, los saharauis. Mientras en el segundo caso puede ser un acto de defensa propia, el primero probablemente será un acto de prepotencia agresiva y descalificará al que toma la decisión, advirtiendo a los otros actores que observan el proceso.

Cuarto: centrar las conversaciones en temas isomórficos. A lo largo del conflicto de SO, Marruecos y el POLISARIO han discutido desde una serie de principios que están en el centro de sus estrategias. Para el Frente POLISARIO, el derecho a la autodeterminación, los derechos humanos, la preservación de la identidad saharai, y la representación efectiva de sus intereses están entre estos principios. Para Marruecos, dichos principios han incluido la integridad del territorio nacional, como ellos la conciben, así como la legitimidad de la monarquía. Para reconocer esta legitimidad y para la integridad del territorio nacional, entendido como parte de un espacio más amplio (como un Magreb de los pueblos) hay espacio de maniobra. El gran historiador Abdallah Laroui reflexionando sobre el desarrollo de la democracia en el Magreb escribía: *“Sigo pensando, al leer la historia magrebí, que el comportamiento democrático no se convertirá en algo natural entre gobernantes y gobernados hasta que aquéllos dejen de obsesionarse con el miedo a la desintegración nacional. Creer o hacer creer, que el Estado está siempre en un tris de verse sumergido por la marejada desbordante de la barbarie, es el mejor medio para que nunca surja entre la población una conciencia civil responsable”*. (Laroui, 2008: 374-375).

Es imprescindible en las conversaciones tener en cuenta los principios que configuran las relaciones regionales en el Magreb y en África, como el principio de autodeterminación, el principio de la inviolabilidad de las fronteras heredado de la era colonial, y la preservación de relaciones que contribuyan al equilibrio estratégico en la región; así como favorecer las versiones amplias de futuros compartidos, como la construcción de un Magreb de los pueblos. La posibilidad de avanzar en las conversaciones, teniendo en cuenta este conjunto de principios dependerá de la capacidad de las fuerzas políticas progresistas dentro de cada una de las partes para impulsar las versiones amplias y no estrechas de sus

culturas políticas nacionales así como regionales. *“Pero todo esto sólo puede debatirse en un marco en el que haya un Estado organizado democráticamente, en el que las opiniones puedan ser discutidas y no manipuladas por unos y otros (...) Cuando haya un Magreb –si llega a haberlo– será otra cosa, una lógica distinta. Pero este Magreb sólo podrá existir si hay un mínimo de democracia en los países que lo forman.”* (López García, 2005b: 19).

EPÍLOGO

Frente al olvido del conflicto del Sahara Occidental provocado por la imposición de una perspectiva que prioriza una política del realismo basada en los intereses de las grandes potencias, y que favorece los intereses de Marruecos, la lucha del pueblo saharaui por su liberación basada en el respeto al Derecho internacional es un recordatorio de los principios desde los que emergió el mundo postcolonial y el orden mundial en la mitad del siglo XX. El conflicto del SO muestra la persistencia de la línea abismal (Santos 2010), que posibilita al otro lado de la línea (en el Sur global) situaciones de violencia sobre poblaciones y pueblos (aquí el pueblo saharaui en el refugio, y bajo la ocupación) que no se permitirían a este lado de la línea (en el Norte global)²⁶. Pero, la persistencia de la lucha del pueblo saharaui por su autodeterminación, constituye también un recordatorio del carácter emancipatorio de las luchas anticoloniales que surgieron para enfrentar justamente la grieta que partía la humanidad en dos. La producción de condiciones no imperiales para la realización de conversaciones conducentes a alcanzar la paz en el Sahara Occidental sería una buena noticia, no solo para los pueblos marroquí y saharaui, y todo el Magreb, sino para todos los pueblos del mundo, y para la construcción de un mundo presente y en el futuro que se basase en los principios del Derecho y no en la aplicación de la fuerza en defensa del *statu quo*.

26. Norte y Sur no tienen hoy un significado ligado a la continuidad geográfica espacial, como muestra la crisis de los refugiados en 2015 al incrustarse el Sur global en el Norte global (Fassin, 2015).

BIBLIOGRAFÍA

- Barrañeda, Isaías (1996) “Perspectivas del conflicto”. *Viento Sur*, nº 27, pp. 25-31.
- Bolton, John R. (2007) *Surrender is not an option*. Australia: Simon & Schuster.
- Bujari, Ahmed (2007) Intervención en la mesa redonda, “Un Proyecto político para el Sahara Occidental: Referéndum y autodeterminación vs. Autonomía”. En Pedro Martínez Lillo; Silvia Arias; Carlos Tanarro y Julia Weingärten (eds.) *Universidad y Sahara Occidental. Reflexiones para la Solución de un Conflicto*. Universidad Autónoma de Madrid. Cuadernos solidarios 6, pp. 74-77.
- Crisis Group No. TK. (2007) “Western Sahara: Out of the Impasse”. *Informe sobre el Medio Oriente/Norte de África*, 66, 13 de junio.
- Cherkaoui, Mohamed (2008) *El Sahara, vínculos sociales y retos geoestratégicos*. Madrid: Siglo XXI.
- Fanon, Frantz (2010, 1963) *Los condenados de la tierra*. México D.F. Fondo de Cultura Económica.
- Fassin, Didier (2015) “Economía moral del asilo. Reflexiones críticas sobre la «crisis de los refugiados» de 2015 en Europa”. *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares* LXX(2), pp. 277-290. Disponible en <http://rdtp.revistas.csic.es/index.php/rdtp/article/view/477/481> [consultado el 22 de enero, 2015].
- Fernández Molina, Irene (2013) “La interacción entre la gestión ‘interna’ e internacional del conflicto del Sáhara Occidental por parte de Marruecos: una propuesta de cronología (1999-2013)”. *Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas* 12(2), pp. 19-43.
- Fisas, Vicens (2011) “El proceso de paz del Sáhara Occidental: Una propuesta de salida negociada”. *Quaderns de Construcció de Pau*, 18. Escola de cultura de pau, Universitat Autònoma de Barcelona.
- Fisas, Vicens (2012) “Sáhara: 20 años de negociaciones frustradas”. *Diario El País*, 5 de enero. Disponible en http://internacional.elpais.com/internacional/2012/01/04/actualidad/1325709366_622568.html. [Consultado el 30 de diciembre de 2015]
- Fuente Cobo, Ignacio (2011) *Sahara Occidental: origen, evolución y perspectivas de un conflicto sin resolver*. Instituto español de estudios estratégicos. Documento marco, 08/2011.
- Gimeno Martín, Juan Carlos (2014) “El Sahara para los saharauis”. *Contra/relatos desde el Sur*. Córdoba: Universidad de Córdoba-Argentina. Disponible en <http://www.cea2.unc.edu.ar/africa-orientemedio/contrapdfs/11/02-Gimeno-Martin.pdf>. [Consultado el 30 de diciembre de 2015]

Laroui, Abdallah (2008) *La historia del Magreb. Desde los orígenes al despertar magrebí. Un ensayo interpretativo*. Madrid: Editorial Mapfre.

López García, Bernabé (2005a) “Entrevista a Abdallah Laroui”. *AFKAR/IDEAS*, Primavera, pp. 17-21.

LópezGarcía,Bernabé(2005b)“Entidadsaharaui,identidadesynación”.*DiarioElPaís*,23de abril. Disponible en http://elpais.com/diario/2005/04/23/opinion/1114207207_850215.html, [Consultado el 30 de diciembre de 2015]

López García, Bernabé (2011) “Sahara-Marruecos: el miedo a la autonomía”. *Política Exterior*, nº 139 - Enero-febrero 2011

Martín Beristáin, Carlos (2013) “El conflicto del Sahara Occidental, el último territorio aún en proceso de descolonización en Violaciones de DD HH y transformación del conflicto del Sáhara Occidental”. Centro de Documentación Hegoa. Boletín nº37, Diciembre.

Martín Beristáin, Carlos y González Hidalgo, Eloísa (2012) *El Oasis de la Memoria. Memoria Histórica y violaciones de los derechos en el Sáhara Occidental*. Tomos I y II, Bilbao: HEGOA.

Martín Beristáin, Carlos, et. al. (2013) *Meheris: la esperanza posible: fosas comunes y primeros desaparecidos saharauis identificados*. Bilbao: HEGOA.

Martín Beristáin, Carlos, et. al. (2014) *Los otros vuelos*. Bilbao: HEGOA.

Mignolo, Walter (2003) *Historias locales, diseños globales*. Madrid: Akal.

Mouffe, Chantal (1999) *El retorno de lo político*. Barcelona: Paidós.

Mouffe, Chantal (2003) *La Paradoja Democrática*. Barcelona: Editorial Gedisa.

Mundy, Jacob (2008) “La cuestión de la soberanía en el conflicto del Sahara Occidental”. *Conferencia Internacional de Juristas sobre el Sahara Occidental. La Cuestión del Sáhara Occidental en El Marco Jurídico Internacional*. 27 y 28 de junio de 2008. Las Palmas de Gran Canaria. (Traducción: M. Limam Mohamed Ali). (arso.org/mundy2008_canaries_esp.doc; [consultado el 21 de enero 2016].

Peregil, Francisco (2015) “Marcha Verde. El rey de Marruecos, aclamado por una multitud en el Sáhara”. *Diario El País*, 8 de noviembre.

Rodríguez Jiménez, José Luis (2015) *Agonía, Traición, huida. El fin del Sahara español*. Barcelona: Crítica.

Ruddy, Frank (2007) “Sáhara Occidental: la última colonia en África”. *World Affairs Council*, Alaska. Juneau, 31 de octubre, Anchorage, 2 de noviembre. Disponible en <http://arso.org/RuddyAlaskaspeech2007.pdf>.

Ruddy, Frank (2009) “Prefacio”. En M. Ponce de León, K. Arts, y P. Pinto-Leite (eds.) *El Derecho Internacional y la Cuestión del Sáhara Occidental*. International Platform of Jurist for East Timor, pp. 275-298. Leiden, Países Bajos.

Ruiz Miguel, Carlos (2003) “El largo camino jurídico y político hacia el “Plan Baker II”: ¿Estación de término?”. Real Instituto Elcano. <http://www.realinstitutoelcano.org/documentos/74/DT-SN02-2003-E.pdf>, [consultado el 21 de enero 2016].

Ruiz Miguel, Carlos (2010) “Las obligaciones legales de España como potencia administradora del Sahara Occidental”. *Anuario español de derecho internacional*, nº 26, pp. 303-331.

Ruiz Miguel, Carlos (2014) “¿Qué proceso de paz para el Sahara Occidental?”. *Humania del Sur* 17, pp. 53-68.

Said, Edward (2006) *Humanismo y crítica democrática*. Barcelona: Debate.

Santos, Boaventura de Sousa (2005) *El milenio huérfano*. Madrid: Trotta.

Santos, Boaventura de Sousa (2010) *Para descolonizar Occidente Más allá del pensamiento abismal*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – CLACSO, Prometeo Libros.

Soroeta Liceras, Juan (2005) “El plan de paz del Sahara Occidental, ¿Viaje a ninguna parte?”. *Revista electrónica de Estudios Internacionales* 10, Disponible en <http://www.reei.org/index.php/revista/num10/articulos/plan-paz-sahara-occidental-viaje-ninguna-parte>) [consultado el 21 de enero 2016].

Stephan, Maria J. y Mundy, Jacob (2006) “A battlefield transformed: from guerilla resistance to mass nonviolent struggle in the western sahara”. *Journal of Military and Strategic Studies*. 8(3):. Disponible en <http://jmss.synergiesprairies.ca/jmss/index.php/jmss/article/view/132>; [consultado el 21 de enero 2016].

Zoubir, Yahia H. (2009) “Cuando la geopolítica y la *realpolitik* impiden resolver un conflicto y violan el derecho internacional: el caso del Sahara Occidental”. En M. Ponce de León, K. Arts y P. Pinto-Leite *El Derecho Internacional y la Cuestión del Sáhara Occidental*. International Platform of Jurist for East Timor, pp. 275-298. Leiden, Países Bajos.